

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Expediente: CONTR 2026 / 64490

Título: Servicios en materia de gestión de la comunicación para el proyecto “Red de Puntos Vuela de Andalucía”. (Expediente 1/2026)

Con relación a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre 1) aportada por **MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.**, en el procedimiento de contratación de los Servicios en materia de gestión de la comunicación para el proyecto “Red de Puntos Vuela de Andalucía”, conforme a lo establecido en los artículos 140, 141 y 326.2.a LCSP, le informo de que la mesa de contratación del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía, ha observado los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable:

- En el Anexo I-B, Declaración Responsable Única, debe especificar, el importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar.
- DEUC Grupo Duna, este debe ser firmado, por la persona que aparezca en el DEUC como representante legal de la empresa.

De conformidad con lo establecido el artículo 141.2 LCSP, se le concede un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos anteriormente detallados.

El Presidente de la Mesa de Contratación

Fdo.: Alberto Corpas Novo

